



República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA EN DESCONGESTIÓN**

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil catorce (2014)

Expediente No.: 81 – 001 – 33 - 33 – 002 - 2013 - 00198-00

Demandante: LUIS ORLANDO PELAYO PARADA

Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(Art. 138 C.P.A.C.A)**

En el presente asunto, el pasado veintinueve (29) de julio de 2014, se suspendió la audiencia de pruebas en éste proceso, señalándose la fecha del próximo veintiocho (28) de noviembre de 2014 para su continuación, en razón a que no se pudo llevar a cabo el testimonio del señor EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quien no pudo ser citado por falta de claridad en el nombre; e igualmente por constatarse que la entidad demandada no dio cabal cumplimiento en cuanto al requerimiento de allegar la totalidad de la hoja de vida del señor LUIS ORLANDO PELAYO PARADA.

Observa el Despacho con respecto a éste último aspecto, que no obstante el nuevo requerimiento en tal sentido realizado por la Secretaría del Despacho mediante Oficio No 317 del 29 de julio hogaño, la demandada mediante Oficio S-2014-011838/ARTAH DEARA – 29.11 de la Oficina del Área de Talento Humano DEARA, dio respuesta allegando nuevamente extracto de la hoja de vida del actor e informando que la historia laboral del mismo no reposa en ese despacho y solicitando remitir dicho requerimiento a la Oficina del Grupo de Retiros de la Dirección de Talento Humano de la Dirección General de la Policía Nacional. (Folios 135 y 136 al 137)

Al respecto, se ordena oficiar a la referida Oficina del Área de Talento Humano DEARA a fin de que en cumplimiento del deber legal que corresponde remita a la mayor brevedad tal solicitud al **GRUPO DE RETIROS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** (Artículo 21 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y se le



*Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en
Descongestión*

Expediente No. 81-001-33-33 - 002 - 2013 - 00198-00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

conmina, para que en futuras oportunidades se abstenga de allegar pruebas inconducentes y por el contrario de cabal cumplimiento a las disposiciones legales.

Igualmente y a efectos de evitar mayores dilaciones al proceso, se ordena por Secretaría se oficie a la Oficina del **GRUPO DE RETIROS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** a fin de que a la mayor brevedad allegue con destino a éste proceso, **la totalidad de la Historia Laboral del demandante el Intendente (R) LUIS ORLANDO PELAYO PARADA**, quien se identifica con la C.C. No 17.591.129.

Finalmente, atendiendo estas razones y la solicitud presentada el pasado 21 de noviembre de 2014 por el apoderado de la parte actora, el Despacho procede a señalar la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del jueves dieciocho (18) de diciembre, como nueva fecha para continuar la Audiencia de Pruebas en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA PATRICIA FORERO MALDONADO
Jueza